La Secretaría de Educación Pública
a través de la
Universidad Autónoma de Chiapas

S.E.P. SES
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL
APROBADO
26 FEB. 2025
PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

Con el propósito de reconocer el trascendente papel de las y los educadores en el proceso de enseñanza aprendizaje y con el objetivo de revalorizar y estimular el desarrollo de la carrera docente e incrementar la calidad, la dedicación y la permanencia del personal académico en el desempeño de sus actividades de docencia, investigación, tutorías y cuerpos colegiados.

C O N V O C A

Al Personal Docente de Tiempo Completo con categoría de técnico y profesor de carrera asociado y titular, cuya actividad principal es la docencia frente a grupo y que participen en la actualización de su formación académica y la consolidación de sus actividades en la docencia, investigación, tutorías, participación en cuerpos colegiados, extensión, vinculación, gestión académica asociadas al mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje y su permanencia, así como en la acreditación y evaluación de los programas educativos, a participar en el:

"PROGRAMA DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE 2025-2026"

Evaluación de las actividades realizadas en el año 2024. De conformidad con las siguientes:

B A S E S

I. De las disposiciones normativas

I.1.- La adjudicación del Estímulo al Desempeño Docente estará sujeta con lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior" emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 11 de octubre de 2002, así como el Reglamento vigente del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad.

I.2.- El Estímulo al Desempeño Docente es un beneficio económico independiente del sueldo; por lo que no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente y no podrá estar, bajo ninguna circunstancia, sujeto a negociación con organizaciones sindicales o estudiantiles, ni podrá ser demandable ante otra autoridad gubernamental.

I.3.- El Estímulo al Desempeño Docente se otorgará de conformidad con los recursos económicos destinados para este fin y al número de aspirantes seleccionados y su vigencia será de un año contados a partir del 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.

I.4. Todos y cada uno de los documentos presentados podrán ser objeto de posteriores revisiones dentro de cualquier auditoría que lleve a cabo la Secretaría de Educación Pública Federal, la Secretaría de Hacienda, la Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Superior del Estado, cualquier instancia externa con facultades para llevar a cabo revisiones o la propia institución, a fin de cotejar la validez del documento.

II. De los participantes

II.1.- Podrán participar en el Programa, el personal docente de tiempo completo con categoría de profesor de carrera asociado y titular.

II.2.- Podrán participar el personal técnico académico asociado y titular.

II.3.- Podrán participar el personal docente de medio tiempo, en el caso de que la Universidad Autónoma de Chiapas cuente con los recursos adicionales por ingreso propio, reducción del capítulo 1000 "Servicios Personales" o por aportaciones del Gobierno Estatal. Debiendo cumplir con los requisitos señalados en esta convocatoria.

II.4.- Podrá considerarse el personal titular de los departamentos cuyo origen sea la docencia, que se encuentren vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además impartan un mínimo de 4 horas-semana-mes de docencia de clases frente a grupo.

II.5.- Podrán participar en este Programa el personal docente de tiempo completo que estén disfrutando de año sabático o se encuentren de licencia con goce de sueldo dentro de los programas de superación profesional y académica, aprobado por la institución, siempre y cuando presenten su plan de trabajo e informe final de sus actividades al reintegrarse.

II.6 Con fundamento al numeral 6.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al artículo 54 del Reglamento del Programa, el personal académico que desempeñen cargos de gestión universitaria en la administración central superiores y de mandos medios, excepto titulares de departamentos y de subdirecciones, homólogos o equivalentes, de la Universidad Autónoma de Chiapas, podrán incorporarse directamente al **nivel VIII** del Programa para el año fiscal que corresponda cuando dejen de cumplir dicha función y se integren a la actividad académica, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Que antes de ocupar puestos directivos, hayan realizado actividades docentes frente a grupo en la Universidad y que hayan participado en este Programa.
b) Que tengan nombramiento de profesor de tiempo completo con base en las categorías descritas en el Artículo 4°, al momento de incorporarse a la administración académica.
c) Que tengan un mínimo de 20 años de antigüedad como académicos en la Universidad Autónoma de Chiapas y cuando menos 3 años ininterrumpidos de antigüedad en el encargo de gestión.
d) Este personal podrá incorporarse al programa cuando termine su función, otorgándose el estímulo por un año fiscal, el inmediato a la conclusión del cargo, posteriormente deberá someterse a una evaluación bajo las condiciones que se señalan en el Reglamento del Programa de Estímulos.

Para ello debiendo presentar su solicitud de incorporación mediante el **Formato FO-634-04-07.**

II.7 Con fundamento en el artículo 63 del Reglamento del Programa, el docente con categoría de tiempo completo que acredite la distinción vigente emitida por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCyT) en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) como candidato/a Investigador/a Nacional, o Investigador/a Nacional en cualquiera de los 3 niveles, así como haber cubierto una carga horaria mínima de actividad docente de 18 horas-semana-mes en cada uno de los ciclos del periodo a evaluar, podrán incorporarse directamente al nivel IX del Programa, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en los incisos b) y e) de la

base III.1 de la presente convocatoria. Este no aplica para el personal académico que haya obtenido la distinción durante el año a evaluar o el año de emisión de la convocatoria.

III. De los requisitos de participación

III.1.- El personal docente de tiempo completo interesados en participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Tener nombramiento de personal docente de tiempo completo con categoría de técnico y profesor de carrera asociado y titular.
b) Tener mínimo un año de antigüedad como personal docente de tiempo completo, cumplido al 31 de diciembre de 2024.
c) Contar con el grado mínimo de maestría de acuerdo al perfil PRODEP.
d) Haber cubierto una carga mínima frente a grupo de 18 H.S.M en cursos curriculares, en cada ciclo escolar comprendido en el período que se evalúa.
e) Presentar la constancia (Hoja PAD) de actualización del banco de datos del personal docente expedida por la Dirección General de Docencia y Servicios Escolares de cada uno de los semestres del período de evaluación.
f) Realizar el registro y la carga de información a través del sistema PEDPED. Es fundamental que las descripciones de los productos o las actividades se registren conforme a lo indicado en cada rubro dentro del sistema.
   El acceso al sistema PEDPED está disponible en la siguiente dirección: www.pedped.unach.mx, para lo cual deberá autenticarse mediante el correo electrónico institucional.
g) Entregar el expediente digital en un dispositivo electrónico USB que contenga los documentos o productos probatorios de las actividades registradas en el sistema PEDPED, en formato PDF. **ORDENADOS SECUENCIALMENTE** y **DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS** con el número de la actividad, caso contrario el expediente no será evaluado.
   La integración del expediente digital deberá apegarse a lo establecido en la Guía de Integración del Expediente Digital (**GI-634-04-01**) disponible en www.pedped.unach.mx

III.2.- No podrán participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente quienes cuenten con apoyo PRODEP y/o beca otorgada por la Universidad. Al concluir su beca podrán participar bajo las condiciones que se señalan en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

III.3.- No podrán participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente quien ocupe puesto directivo o de confianza en la Universidad y/o dentro de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal.

IV. Del registro de solicitud y documentación soporte

IV.1.- La siguiente documentación deberá ser entregada al Titular del centro de adscripción, por el personal docente interesado en participar en la presente convocatoria:

a) El formato en original de Solicitud de Participación (**Formato FO-634-04-01**) en el que manifiesta su deseo de participar de manera voluntaria y declara haber leído y aceptado las bases de esta Convocatoria y la Reglamentación que regirá el Programa, por lo que ésta conforme y no tiene objeción alguna que presentar.
b) El formato en original de recepción de expediente (**Formato FO-634-04-02**).
c) La guía de evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente en original, generado por el sistema PEDPED.

SEP SES DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL
APROBADO 26 FEB. 2025
PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

d) Expediente digital de acuerdo a lo señalado en la base III.1 inciso g) de los requisitos de la presente convocatoria, el cual deberá entregarse en sobre cerrado, identificado con los siguientes datos del docente: Nombre completo, número de plaza y nombre del centro de adscripción.

Todos los documentos incluyendo los formatos deben ser completamente legibles y estar debidamente requisitados. El formato mencionado en el inciso a) numeral 1 debe de estar debidamente firmados por el docente al calce, y el documento mencionado en el inciso d) deberá de firmarse al calce y al margen de cada una de sus hojas. En caso contrario **NO PODRÁ PARTICIPAR** en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2025-2026.

Los formatos a los que hace referencia, están disponibles en www.pedped.unach.mx.

IV.2. Los docentes que cumplan con lo establecido en la Base II.7 de la presente convocatoria, deberán de registrarse en el sistema PEDPED disponible en www.pedped.unach.mx, adicionalmente de entregar al Titular del centro de adscripción la siguiente documentación:

1. El formato en original de Solicitud de Incorporación (A63) (**Formato FO-634-04-09**).
2. Copia del documento que acredite la distinción vigente emitida por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCyT) en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) como candidato/a Investigador/a Nacional, o Investigador/a Nacional en cualquiera de los 3 niveles.
3. Copias de las hojas PAD que acredite el haber cubierto una carga horaria mínima de actividad doçente de 18 horas-semana-mes en cada de los ciclos del periodo a evaluar.
4. Constancia emitida por la Dirección de Personal y Prestaciones Sociales de acuerdo a la antigüedad, acredite el inciso b) del numeral 1, de la base III de la presente convocatoria.
5. Constancia de Registro emitido por el sistema PEDPED.
6. Integrar en un dispositivo electrónico USB la documentación en formato PDF, señalada en los numerales del 1 al 5 de la presente base.

IV.3.- El cumplimiento de los requisitos y la entrega de la documentación solicitada es sólo para participar y no da derecho a la asignación de algún nivel.

V. De la evaluación

V.1.- El Programa se aplicará para evaluar la productividad académica correspondiente a cada uno de los semestres comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre del año de evaluación.

V.2.- Los factores de "Desempeño Docente" que serán tomados en cuenta en la evaluación y que habrán de tomarse en cuenta siempre en forma concurrente, integrando necesariamente cada elemento con su puntuación calificativa mínima, como condición imprescindible para ingresar al Programa, son:

Factores de "Desempeño Docente"						
Factor 1 10%	Factor 2 20%	Factor 3 70%				
PERMANENCIA EN LAS ACTIVIDADES A LA DOCENCIA experiencia y antigüedad en la docencia	DEDICACIÓN A LA DOCENCIA horas frente a grupo en la impartición de cursos curriculares	CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA DOCENCIA (Mín. 211 pts. - Máx. 700 pts.)				
		Grado y Nivel Académico	Enseñanza Aprendizaje	Investigación	Tutorías	Participación en Cuerpos Colegiados
(Mín. 9 pts. Máx. 100 pts.)	(Mín. 50 pts. Máx. 200 pts.)	(Mín. 70 pts. Máx. 120 pts.)	(Mín. 5 pts. Máx. 250 pts.)	(Mín. 5 pts. Máx. 120 pts.)	(Mín. 5 pts. Máx. 130 pts.)	(Mín. 10 pts. Máx. 80 pts.)

VI. De los niveles y montos del estímulo y factor de ajuste

VI.1.- En caso de que los recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público más el recurso Estatal, para la aplicación de este Programa resulten insuficientes para cubrir el pago del estímulo a la totalidad del personal docentes, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I. Por el contrario, si el recurso asignado es mayor al recurso necesario, el factor de ajuste se aplicará a todos los niveles, excepto al nivel IX. Esto debido a que el monto del estímulo no puede ser menor a una UMA, ni mayor a 11 UMA (Unidad de Medida y Actualización).

El factor de ajuste (fa) se calculará de la siguiente manera:

$$fa = \langle \frac{RAP - MNx}{MTE - MNx} \rangle$$

Dónde:
RAP = Recursos Asignados al Programa (Federal más el Estatal).
MNx = Monto de la Evaluación del Nivel I o IX.
MTE = Monto Total de la Evaluación

VI.2.- El monto del estímulo se ajustará a la UMA vigente, asignándose conforme a lo establecido en el Artículo 62 del Reglamento vigente del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, de la siguiente manera:

Puntuación Total	Puntaje Mínimo en Calidad en el Desempeño de la Docencia	Nivel	UMA
301-400	211-280	I	1
401-500	281-350	II	1.5
501-600	351-420	III	2
601-700	421-490	IV	3
701-800	491-560	V	4
801-850	561-595	VI	5.5
851-900	596-630	VII	6.5
901-950	631-665	VIII	8
951-1000	666-700	IX*	11

*Aplica artículo 63

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL
PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE
26 FEB 2025
APROBADO

Para el caso del personal docente de medio tiempo, los niveles se aplicarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Puntuación Total	Puntaje Mínimo en Calidad en el Desempeño de la Docencia	Nivel	UMA*
301-476	211-333	I	1
477-652	334-457	II	1.5
653-828	458-581	III	2
829-1000	582-700	IV	2.5

VI.3.- Con base en el puntaje alcanzado, el personal docente tendrá un nivel de estímulo por su puntuación en calidad (que puede estar en 211 hasta 700) y otro por su puntuación global (301 a 1000); el nivel que se otorgará finalmente será el mínimo de los dos.

VII. De la vigencia y forma de pago del estímulo

VII.1.- El personal docente que resulte beneficiado recibirá el pago del estímulo por un año, a partir del **01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026**. Se pagará mensualmente mediante transferencia bancaria o cheque bancario y en nómina especial con el gravamen correspondiente.

VIII. Del recurso de inconformidad

VIII.1.- Las inconformidades al dictamen deberán hacerla ante la Dirección General de Docencia y Servicios Escolares vía electrónica, al correo electrónico inconformidad.pedped@unach.mx, misma que se turnará a la comisión de inconformidades para su atención, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento del Programa de Estímulos. Deberá realizarse en el período establecido en la presente convocatoria, ***concluido este plazo, cualquier inconformidad que se presente será calificada*** **como extemporánea y será improcedente.**

La inconformidad deberá realizarse mediante el **Formato Único de Recurso de Inconformidad (Formato FO-634-04-08)**. En el recurso de inconformidad no podrán exhibirse, ni alegarse sobre nuevas constancias o documentos que no hubiesen sido entregados previa y oportunamente dentro de las fechas establecidas para las distintas etapas del proceso de evaluación. La resolución será definitiva e inapelable y, por tanto, no admitirá ningún otro recurso o trámite administrativo.

El formato al que hace referencia está disponible en www.pedped.unach.mx.

IX. Del calendario del proceso

IX.1.-De acuerdo con el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, el procedimiento para el desarrollo del Programa será de acuerdo al siguiente calendario:

Actividad	Fecha (año 2025)
Apertura del sistema PEDPED para registro y capturar de información(www.pedped.unach.mx)	El 18 de marzo
Cierre del sistema	El 20 de abril

SEP SES DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL
APROBADO
26 FEB. 2025
PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

Actividad	Fecha (año 2025)
Recepción de solicitudes y expediente físico y digital (Dispositivo electrónico USB) por parte del Titular de la Unidad Académica	Del 21 al 25 de abril
Entrega de expedientes al Comité Dictaminador	Del 29 de abril al 09 de mayo
Proceso de análisis del Comité Dictaminador	Del 13 al 30 de mayo
Periodo de recepción de inconformidades	Del 09 al 13 de junio
Proceso de revisión y desahogo de inconformidades por la Comisión	Del 17 de junio al 04 de julio
Publicación de resultados en el sistema PEDPED	06 de agosto
Primer pago del estímulo 2024-2025	El personal docente que resulte beneficiado recibirá el primer pago la segunda quincena de septiembre, siendo éste retroactivo al mes de abril del mismo año; posteriormente se realizará cada fin de mes durante la vigencia que señala la **BASE VII. De la vigencia del pago del estímulo** en la presente convocatoria.

X. De las causas de cancelación y suspensión del estímulo

X.1.- El estímulo podrá ser cancelado en forma temporal o en forma definitiva, conforme a las causales que se señalan en los Artículos 57 y 58 del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

X.2.- El personal docente que ocupe un puesto directivo o de confianza en la Universidad y/o dentro de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal y no solicite la suspensión temporal en el Programa; se le dará de baja de manera automática y no podrá participar en el Programa el siguiente año.

X.3.- El estímulo se suspenderá cuando el Gobierno Federal dé por terminado el Programa.

Transitorio

Las controversias que pudieran suscitarse durante el proceso de evaluación, así como los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Dirección General de Docencia y Servicios Escolares.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, marzo de 2025

S.E.P. SEG
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL
APROBADO
26 FEB. 2025
PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

ATENTAMENTE
"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
DGDSE
DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA Y SERVICIOS ESCOLARES

DR. MANUEL GUSTAVO OCAMPO MUÑOA
DIRECTOR GENERAL DE DOCENCIA Y SERVICIOS ESCOLARES

Para cualquier duda comunicarse al Departamento de Evaluación y Desempeño Docente de la Dirección de Desarrollo Docente vía telefónica al 961 61 7 80 00 ext. 5228 o vía correo electrónico a pedped@unach.mx.